



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Secretaría General

**RESOLUCIÓN 1050 DE 2023**  
(07 NOVIEMBRE 2023)

Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos para participar en la segunda feria interna de emprendimiento de la Alcaldía Municipal de Pasto de conformidad con el plan de bienestar social estímulos e incentivos

**EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto 364 de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 218 del 04 de junio de 2021, por el cual se actualiza y compila el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, establece como una de las funciones del Subsecretario de Talento Humano, "(...)17. *Proyectar y/o proferir los actos administrativos que organicen, actualicen y controlen de conformidad con las disposiciones legales vigentes, todo lo relacionado con las situaciones administrativas del personal vinculado al municipio. (...)*"

Que mediante Decreto 0364 del 09 de septiembre de 2022 expedido por el señor Alcalde de Pasto, se le delegan funciones al Secretario General, dentro de las que se encuentran: "...f. *Establecer la jornada de trabajo de los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto, de conformidad con las necesidades del servicio, función que actúa en concordancia con el Decreto 1042 de 1798.*"

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y cuatro horas (44) semanales, Limite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que mediante Acuerdo municipal No. 140 del 27 de julio de 1994, en su artículo 33, modifica la jornada laboral del artículo 168 del Decreto 543 de 1993, el cual determina: "*que la jornada ordinaria no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana.*"

Que mediante Resolución N. 210 del 28 de julio de 2021 proferida por el señor Alcalde, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, establecida en el acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 de 08: 00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 06: 00 p.m.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998 por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado, en su artículo 16, literal e), establece como uno de los componentes del Sistema de Estímulos, los Programas de Bienestar Social e Incentivos, los cuales deben ser diseñados por cada



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Secretaría General

**RESOLUCIÓN 1050 DE 2023**  
**(07 NOVIEMBRE 2023)**

Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos para participar en la segunda feria interna de emprendimiento de la Alcaldía Municipal de Pasto de conformidad con el plan de bienestar social estímulos e incentivos

entidad armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales.

Que el artículo 36 de la Ley 909 de 2004, establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con la normatividad vigente.

Que mediante Resolución No 0023 del 03 de marzo del 2023, proferida por la Subsecretaria de Talento Humano, se adoptó el plan estratégico de talento humano, plan de bienestar social estímulos e incentivos, el plan institucional de capacitaciones, plan anual de vacantes, plan de provisión de recursos humanos y el plan anual de trabajo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para vigencia 2023.

Que en virtud del Plan de Bienestar Social Estímulos e Incentivos 2023 de la Alcaldía de Pasto, la Subsecretaria de Talento Humano expidió la circular No 052 del 07 de noviembre de 2023 con asunto "CONVOCATORIA A LA SEGUNDA FERIA DE EMPRENDIMIENTO", la cual se crea a través de la necesidad de desarrollar espacios donde los trabajadores puedan dar a conocer sus emprendimientos, en mencionada circular se informó la manera en que los funcionarios debían inscribirse para participar.

Que para garantizar la participación del personal en la FERIA DE EMPRENDIMIENTO en el marco del Plan de Bienestar Social Estímulos e Incentivos 2023, que se realizará el día diez (10) de noviembre del presente año en el horario de 8:30 a.m. a 4:00 p.m. en las instalaciones del CAM Anganoy, la Secretaria General concederá permiso a los servidores públicos que se encuentren inscritos y los que deseen asistir como espectadores a la feria.

El jefe de cada dependencia deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio a cargo de su dependencia y será el responsable de vigilar el cumplimiento de funciones el día y horas estipuladas anteriormente.

Que la asistencia de los servidores públicos (de carrera administrativa, provisionales, trabajadores oficiales, libre nombramiento y remoción) será objeto de verificación por parte de la Subsecretaria de Talento Humano, razón por la cual deberán portar el carné institucional el día del evento.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. –CONCEDER** permiso a los Servidores Públicos de la Alcaldía Municipal de Pasto, que se encuentren debidamente inscritos



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Secretaría General

**RESOLUCIÓN 1050 DE 2023**  
(07 NOVIEMBRE 2023)

Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos para participar en la segunda feria interna de emprendimiento de la Alcaldía Municipal de Pasto de conformidad con el plan de bienestar social estímulos e incentivos

y los que asistan como espectadores en la FERIA INTERNA DE EMPRENDIMIENTO en el marco del Plan de Bienestar Social Estímulos e Incentivos 2023, para que participen en esta jornada que se llevará a cabo el día diez (10) de noviembre del presente año en el horario comprendido de 8:30 a.m. a 4:00 p.m. en las instalaciones del CAM Anganoy.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR a la Subsecretaria de Talento Humano, realizar la verificación diligenciando el formato de asistencia de la participación del personal inscrito y del que asiste como espectador a la FERIA DE EMPRENDIMIENTO, razón por la cual deberán portar el carné para el día del evento.

ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR a los jefes de cada dependencia garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio y será el responsable de vigilar el cumplimiento de las funciones del personal a su cargo el día y hora estipulada.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los siete (7) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

  
ORLANDO ALBERTO CHAVES BRAVO  
Secretario General

Revisó: Valentina Gaviria  
Contratista S.G.  
  
Proyectó: Juan Pablo Rodríguez Chaves  
Subsecretario de Talento Humano  
  
Juliana Pazos  
Psicóloga – Contratista S.T.H